00014463

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 483
Número de Repertorio: 1074
Fecha de Repertorio: lunes, 09 de marzo de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 09 de marzo de 2020 09 47

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308664992	LOPEZ PALMA MARIA ASUNCION	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	0917830127	ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de marzo de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3012216000	09/04/2012 0 00 00	33953	200,00m2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE: Ocho metros y calle planificada.POR ATRÁS. Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de los señores Octavio Mero P y Jorge Camilo Velez.POR UN COSTADO; Veinte y cinco metros y terrenos de propiedad de Ramón Velez Pincay POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Olivio Muñoz Alvarez.Con una superficie total, Doscientos metros cuadrados
Dirección del Bien ubicado en la Lotización El Porvenir
Superficie del Bien: 200,00m2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
El lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí Con una superficie total, Doscientos metros cuadrados
La parte compradora, esto es Maria Asunción López Palma, comparece de estado civil casada con el señor Ricardo Antonio López Murillo

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por juan_hidalgo
Revisión jurídica por
Inscripción por JUAN PAULO HIDALGO GILER

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

00014464

2020	13	08	05	P00606

COMPRAVENTA

QUE OTORGA

ELIANA VANESSA ORDOÑEZ GALLEGOS

A FAVOR DE

MARIA ASUNCION LOPEZ PALMA

CUANTÍA: USD. $29.615,30

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy seis (06) de marzo del dos mil veinte (2020); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura por una parte la señora **ELIANA VANESSA ORDOÑEZ GALLEGOS**, Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, siete, ocho, tres, cero, uno, dos, guión siete (091783012-7), por sus propios y

personales derechos, domiciliada en la Urbanización Cielito Lindo, Montecristi, teléfono: 0982964378; Correo Electrónico: vaneandreina_26@hotmail.com, en calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, la señora **MARIA ASUNCION LOPEZ PALMA,** de estado civil casada con Ricardo Antonio López Murillo, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, seis, cuatro, nueve, nueve, guión dos (130866499-2), por sus propios y personales derechos, con domicilio en la calle 7 entre avenida 25 y 26, Manta, teléfono: 0981493920, correo electrónico: mafer9lopez@hotmail.com, en calidad de **COMPRADOR**, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifiquen en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que se otorga al tenor

00014465

de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura de **COMPRAVENTA,** por una parte la señora **ELIANA VANESSA ORDOÑEZ GALLEGOS,** Ecuatoriana, estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, siete, ocho, tres, cero, uno, dos, guión siete (091783012-7), por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente como la **VENDEDORA**; y, por otra parte la señora **MARIA ASUNCION LOPEZ PALMA,** de estado civil casada con Ricardo Antonio López Murillo, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, seis, seis, cuatro, nueve, nueve, guión dos (130866499-2), por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le llamará simplemente como la "**COMPRADORA**". / **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **ELIANA VANESSA ORDOÑEZ GALLEGOS,** es legitima propietaria del lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización el porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente: ocho metros y calle planificada. Por atrás: los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de los señores Octavio Mero P. y Jorge Camilo Vélez. Por un costado: veinte y cinco metros y terrenos de propiedad de Ramón Vélez Pincay. Por el otro costado: los mismos veinte y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Olivio Muñoz Álvarez. Con una superficie total: doscientos metros cuadrados. Bien inmueble adquirido

mediante Compraventa, otorgada el 01 de julio del 2019, ante la Notaría Pública Quinta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de julio del 2019, con el número de inscripción 1931 y el número de repertorio 3922. Historia de dominio, observaciones, linderos, superficies, dimensiones y demás especificaciones constan detalladas en la Ficha Registral – Bien Inmueble 33953 emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta, que se adjunta como habilitante. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, la **VENDEDORA,** señora **ELIANA VANESSA ORDOÑEZ GALLEGOS,** por sus propios y personales derechos manifiesta que tiene a bien dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la **COMPRADORA,** señora **MARIA ASUNCION LOPEZ PALMA** el lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización el poryenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente: ocho metros y calle planificada. Por atrás: los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de los señores Octavio Mero P. y Jorge Camilo Vélez. Por un costado: veinte y cinco metros y terrenos de propiedad de Ramón Vélez Pincay. Por el otro costado: los mismos veinte y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Olivio Muñoz Álvarez. Con una superficie total: doscientos metros cuadrados. **CUARTA.- PRECIO DE LA VENTA Y FORMA DE PAGO.-** El justo precio pactado y aceptado por las partes, por la compra venta del bien inmueble ante descrito, es de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

00014466

NORTEAMÉRICA 30/100 (USD. $29.615,30), que la parte **COMPRADORA**, paga en efectivo, en moneda de curso legal y de uso normal y corriente de la República del Ecuador, la parte **VENDEDORA**, declara tenerlos recibido de manos del **COMPRADOR** a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA.-** La **VENDEDORA**, una vez que ha recibido el dinero correspondiente al precio pactado, a su entera satisfacción, por la venta del inmueble antes escrito, transfiere a favor de la parte **COMPRADORA**, el total dominio, posesión, uso y goce del inmueble anteriormente mencionado y singularizado, con todos sus derechos anexos, entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos, mensuras declaradas y todo lo que esté de acuerdo con el Código Civil Vigente se reputa perteneciente al inmueble. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** La **VENDEDORA**, queda sujetos al saneamiento en caso de evicción, de conformidad con la ley y declara que sobre dicho bien inmueble no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar como aparece del Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta y que se agrega como documento habilitante. **SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Los gastos e impuestos que causen u ocasionen la presente escritura, hasta la inscripción del título en el Registro de la Propiedad correspondiente, son de cuenta del **COMPRADOR**. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRÁMITE.-** Para todos los efectos legales de este contrato y en caso de

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

controversia, las partes renuncian fuero y domicilio, se someten a los jueces competentes, y al trámite sumario, ejecutivo, a elección de la parte actora/**NOVENA: AUTORIZACIÓN.-** El **COMPRADOR**, queda facultado y autorizado, para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, del inmueble que adquiere en virtud de este contrato/**DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes, por sus propios derechos y estando presentes, y por así convenir a sus intereses dicen: Que aceptan esta escritura en todas y cada una de sus partes, sin tener que formular observaciones o reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro. /**DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Manta/ Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avaluó Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédula de la parte vendedora y de la parte compradora, copia del certificado de votación de la parte vendedora y de la parte compradora. **LAS DE ESTILO.-** Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos".- (Firmado) Abogada Laura Eufemia Moreira Moreira, portadora de la matrícula profesional número trece guión, mil novecientos ochenta y seis guión cuarenta (13-1986-40) del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que

00014467

fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el tenor de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Eliana Vanessa Ordoñez Gallegos
c.c. 091783012-7

f) Sra. Maria Asunción Lopez Palma
c.c. 130866499-2

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00014468

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

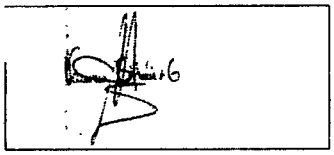

Número único de identificación: 0917830127

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ORDOÑEZ GRANADOS ENRIQUE NAPOLEON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GALLEGOS RODRIGUEZ AURORA ANDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2020

Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-308-60294

205-308-60294

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

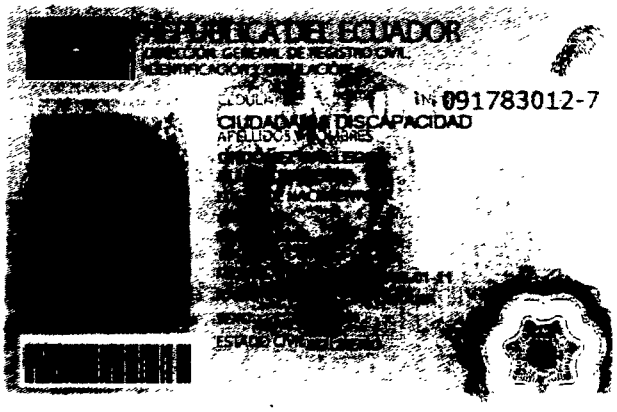

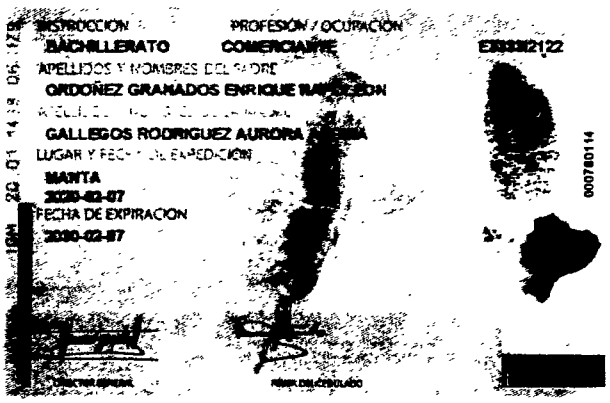

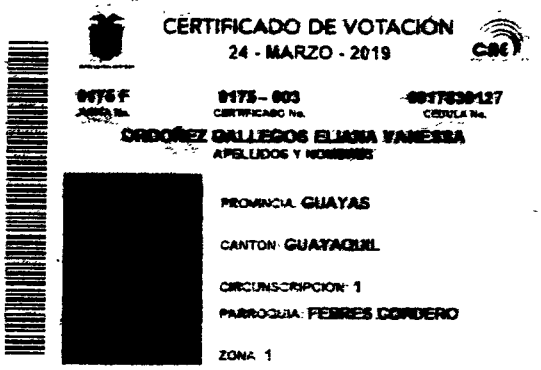

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Andrea Ochoa M.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

0917830128-7

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 06 MAR 2020

Dr. Diego Zamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00014469

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

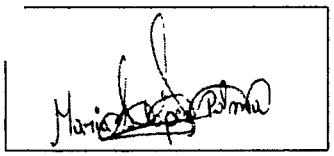

Número único de identificación: 1308664992

Nombres del ciudadano: LOPEZ PALMA MARIA ASUNCION

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ MURILLO RICARDO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 22 DE AGOSTO DE 2003

Nombres del padre: LOPEZ PILOZO PORFIRIO FLAVIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA ZAMBRANO INES ASUNCION

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MARZO DE 2020
Emisor: ALEXANDRA CAROLINA MONTES VELEZ - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 204-308-60299

204-308-60299

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

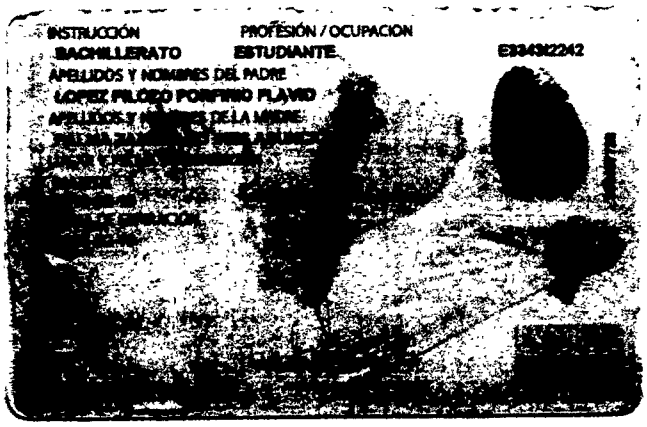

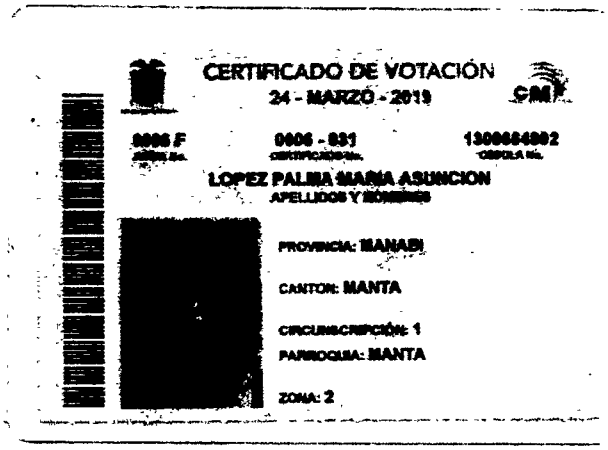

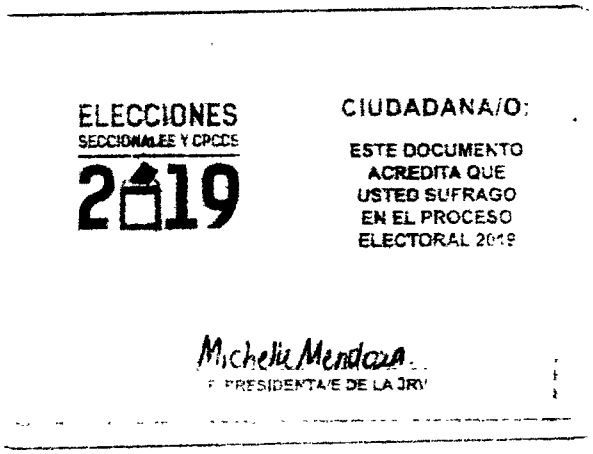

María López Palma

1308664992

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a ..... 06 MAR 2020 .....

Dr. Diego Chamorro Pedroza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

NOTARIA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00014470

Ficha Registral-Bien Inmueble
33953

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20004124
Certifico hasta el día de hoy 05/03/2020 9:16:04:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: TERRENO Y VIVIENDA
Fecha Apertura: lunes, 09 de abril de 2012
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: ubicado en la Lotización El Porvenir

Código Catastral: 3012216000
Cantón: MANTA
Parroquia : TARQUI
Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos.POR EL FRENTE: Ocho metros y calle planificada.POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de los señores Octavio Mero P. y Jorge Camilo Velez.POR UN COSTADO; Veinte y cinco metros y terrenos de propiedad de Ramón Velez Pincay. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Olivio Muñoz Alvarez.Con una superficie total; Doscientos metros cuadrados.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	328	20/mar./1984	537	538
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	626	20/may./1985	1.740	1.742
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1109	20/ago./2012	20.816	20.828
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2918	02/jul./2014	57.057	57.072
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	884	02/jul./2014	17.817	17.832
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	883	02/jul./2014	17.816	17.832
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJEN	1171	18/nov./2016		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	360	28/ene./2019	10.107	10.123
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1931	02/jul./2019	54.572	54.586

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 20 de marzo de 1984 **Número de Inscripción:** 328 **Folio Inicial:** 537
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 443 **Folio Final:** 538
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de febrero de 1984

a.- Observaciones:

* El Sr. Daniel Alejandro Vélez, casado con la Sra. Marianita del Jesús García, por sus propios derechos y en calidad de Comprador. Un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización El Porvenir de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.El lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros y calle planificada. POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de los señores Octavio Mero P. y Jorge Camilo Velez, POR UN

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP
FECHA 05 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

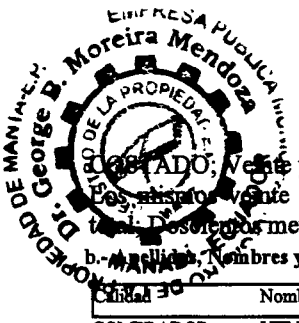

COSTADO; Veinte y cinco metros y terrenos de propiedad de Ramón Velez Pincay. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Olivio Muñoz Alvarez. Con una superficie total; Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	VELEZ DANIEL ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA MARIANITA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOLESTINA OLLAGUE VICTOR RAUL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLAMARIN OLGA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 20 de mayo de 1985 **Número de Inscripción:** 626 **Folio Inicial:** 1740

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 887 **Folio Final:** 1742

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de mayo de 1985

a.- Observaciones:

COMPRA VENTAUn lote de terreno ubicado en la Lotizacion denominada EL PORVENIR de la parroquia Tarqui del canton Manta, Provincia de Manabí , el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros y calle planificada. POR ATRÁS: Los mismos ocho metros y terrenos de propiedad de los señores Octavio Mero P. y Jorge Camilo Velez, POR UN COSTADO; Veinte y cinco metros y terrenos de propiedad de Ramón Velez Pincay. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinte y cinco metros y terrenos de propiedad del Sr. Olivio Muñoz Alvarez. Con una superficie total; Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MACIAS VINCES CARMEN ARGELIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	VELEZ DANIEL ALEJANDRO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA VELEZ MARIANITA DEL JESUS	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	328	20/mar./1984	537	538

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : lunes, 20 de agosto de 2012 **Número de Inscripción:** 1109 **Folio Inicial:** 20816

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4767 **Folio Final:** 20828

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de julio de 2012

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTACesión de Derechos Hipotecarios, correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y la Sra, MACIAS VINCES CARMEN ARGELIA la misma que fué inscrita el 20 de Agosto de 2012, he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del Banco Pichincha C.A Manta, 06 de Marzo de 2013.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP
FECHA: 05 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA
BENEFICIARIO-ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MACIAS VINCES CARMEN ARGELIA	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	626	20/may./1985	1.740	1.742

.....

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 2014 **Número de Inscripción:** 2918 **Folio Inicial:** 57057

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4946 **Folio Final:** 57072

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 2014

a.- Observaciones:

El lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GARCIA ANDRADE TOM EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	DE JANON VELEZ YELENA NATALI	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MACIAS VINCES CARMEN ARGELIA	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	626	20/may./1985	1.740	1.742

.....

[5 / 9] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 2014 **Número de Inscripción:** 884 **Folio Inicial:** 17817

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4947 **Folio Final:** 17832

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 2014

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA * * * Cesión de Derechos Hipotecarios correspondiente a la Garantía del Contrato de Hipoteca Abierta-Prohibición, celebrada entre la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha y los cónyuges Sr. TOM EDUARDO GARCIA ANDRADE y Sra. YELENA NATALI DE JANON VELEZ, la misma que fué inscrita el 02 de Julio de 2014 he procedido a marginar que la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, ha cedido los Derechos Hipotecarios a favor del BANCO PICHINCHA C.A. Manta, 22 de Julio del 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 05 MAR 2020

BENEFICIARIO ACREEDOR	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DE JANON VELEZ YELENA NATALI	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GARCIA ANDRADE TOM EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2918	02/jul./2014	57.057	57.072

[6 / 9] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el : miércoles, 02 de julio de 2014 **Número de Inscripción:** 883 **Folio Inicial:** 17816

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4945 **Folio Final:** 17832

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 26 de marzo de 2014

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A. ZONA COSTA CENTRO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MACIAS VINCES CARMEN ARGELIA	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1109	20/ago./2012	20.816	20.828

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[7 / 9] CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR

Inscrito el : viernes, 18 de noviembre de 2016 **Número de Inscripción:** 1171 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6863 **Folio Final:** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de septiembre de 2016

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAREl lote de terreno y vivienda que está ubicada en la Lotización El Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A.		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	GARCIA ANDRADE TOM EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	DE JANON VELEZ YELENA NATALI	CASADO(A)	MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP
FECHA: 05 MAR 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : lunes, 28 de enero de 2019 **Número de Inscripción:** 360 **Folio Inicial:** 10107

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 671 **Folio Final:** 10123

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de enero de 2019

a.- Observaciones:

*El lote de terreno y vivienda ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí, con una SUPERFICIE TOTAL; Doscientos metros cuadrados. *Comprador de estado civil casado con disolución de sociedad conyugal

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO GONZALEZ JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA ANDRADE TOM EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	DE JANON VELEZ YELENA NATALI	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2918	02/jul./2014	57.057	57.072

Registro de : COMPRA VENTA

[9 / 9] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 02 de julio de 2019 **Número de Inscripción:** 1931 **Folio Inicial:** 54572

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3922 **Folio Final:** 54586

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de julio de 2019

a.- Observaciones:

El lote de terreno y Vivienda ubicado en la Lotizaciòn El Porvenir de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Superficie Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA	SOLTERA	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO GONZALEZ JORGE ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	360	28/ene./2019	10.107	10.123

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	5
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	4
<<Total Inscripciones>>	9

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - EP.
FECHA: 05 MAR 2020

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 022020-010636
I° ELECTRÓNICO : 203412

echa: *2020-02-07*

l suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en igencia, en el archivo existente se constató que:

ATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

l predio de la clave: 3-01-22-16-000
bicado en: LOTIZACION EL PORVENIR CALLE J-5 Nº 313

REA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

rea Según Escritura: 200 m^2

ROPIETARIOS

ocumento	Propietario
917830127	ORDOÑEZ GALLEGOS-ELIANA VANESSA

UYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

ERRENO:	29,615.30
ONSTRUCCIÓN:	0.00
VALÚO TOTAL:	29,615.30

ON: VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES 30/100

OTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN NULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el alor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de iciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: sábado 07 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

110643VC9NPXI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-02-07 18:47:57

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00014473

N° 012020-010151

Manta, jueves 30 enero 2020

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA** con cédula de ciudadanía No. **0917830127.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 30 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

110147TLUPCEH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 032020-012310
Manta, jueves 05 marzo 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-01-22-16-000 perteneciente a ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA con C.C. 0917830127 ubicada en LOTIZACION EL PORVENIR CALLE J-5 Nº 313 BARRIO JOCAY PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $29,615.30 VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES 30/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 04 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
112319RQ1OC4U

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00014474

COMPROBANTE DE PAGO Nº 335684

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CODIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-01-22-16-000	200	29615.3	654539	335684

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
0917830127	ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA	LOTIZACION EL PORVENIR CALLE J-6 Nº 313

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECIÓN
1308664962	LOPEZ PALMA MARIA ASUNCION	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	296.16
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	88.86
TOTAL A PAGAR	$ 385.00
VALOR PAGADO	$ 385.00
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-03-05 14:26:10 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1765411185

¡Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

MANTA ALCALDIA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 335685

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CODIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
3-01-22-16-000	288	29615.3	854540	335685

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
0917830127	ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA	LOTIZACION EL PORVENIR CALLE J-5 Nº 313

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1308564992	LOPEZ PALMA MARIA ASUNCION	NA

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	181.98
TOTAL A PAGAR	$ 182.98
VALOR PAGADO	$ 182.98
	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-03-05 14:26:54 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA

Código Seguro de Verificación (CSV)

T898417168

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000021202

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

00014475

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0917830127
NOMBRES: ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOTIZACION EL PORVENIR CALLE J-5 Nº 31

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 55870
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 05/03/2020 13:18:13

ÁREA DE SELLO CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN
	NOTARIA 0.00
	3.00
	TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 03 de junio de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
05/03/2020 01:30:56 P.M. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1071145037
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

5 MAR 2020

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

ESPACIO EN BLANCO

00014476

Factura: 001-004-000018303

20201308005P00606

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308005P00606

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 6 DE MARZO DEL 2020, (9 31)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917830127	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LOPEZ PALMA MARIA ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308664992	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	29615 00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20201308005P00606
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2020, (9:31)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	110643VC9NPXI, 110147TLUPCEH
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	112319RQ1OC4U,
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	T898417168, T1765411185
OBSERVACIÓN:	

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que otorga **ELIANA VANESSA ORDOÑEZ GALLEGOS** a favor de **MARIA ASUNCION LOPEZ PALMA.-** Firmada y sellada en Manta, hoy seis (06) de marzo del dos mil veinte (2020).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

00014477

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 483
Número de Repertorio: 1074

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 483 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308664992	LOPEZ PALMA MARIA ASUNCION	COMPRADOR
0917830127	ORDOÑEZ GALLEGOS ELIANA VANESSA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3012216000	33953	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 09-mar./2020
Usuario. juan_hidalgo
Revisión jurídica por:
Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 9 de marzo de 2020

00014478

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Número de Tomo:
Folio Inicial: 0
Número de Inscripción: 484
Folio Final: 0
Número de Repertorio: 1076
Periodo: 2020
Fecha de Repertorio: lunes, 09 de marzo de 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 09 de marzo de 2020 10 16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1714502307	PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de marzo de 2020
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1261109000	20/06/2013 0 00 00	40775	313,65 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número CERO NUEVE, de la Manzana B-CERO DOS, de la Parroquia y Cantón Manta Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. POR EL SURESTE. Quince metros cincuenta y cinco centímetros con Calle Veinte, POR EL NOROESTE. Quince metros veintiséis centímetros con Lote Número Dieciséis de la Manzana B- Cero Dos; POR EL SUROESTE Veinte metros treinta y ocho centímetros con Lote Número diez de la Manzana B- Cero Dos; y, POR EL NORESTE: Veintiún metros sesenta y siete centímetros con lote Número ocho de la Manzana B- Cero Dos Con una superficie total de: TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
Dirección del Bien Urbanización Manta Beach
Superficie del Bien: 313,65 m2
Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número CERO NUEVE, de la Manzana B-CERO DOS, de la Parroquia y Cantón Manta Con una superficie total de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS
La vendedora Sonia del Pilar Armijos Calero comparece a través de poder especial otorgado a favor de la señora Paulina Elizabeth Vizuete Flores
El comprador Byron Mauricio Pérez Rodríguez comparece en su estado civil de casado con la señora María Lissette Zambrano García

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Impreso por jessica_roca
Revisión jurídica por
Inscripción por JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA lunes, 9 de marzo de 2020

00014479

Factura: 002-003-000013503

20201308006P00581

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Escritura N°:	20201308006P00581

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MARZO DEL 2020, (14.28)

RGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1802036242	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714502307	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

O' 'ETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	49312.37

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00014480

...rio

ESCRITURA No. 20201308006P0581

FACTURA No.002-003-000013503

****

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

****

QUE OTORGA LA SEÑORA:

SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO

A FAVOR DEL SEÑOR:

BYRON MAURICIO PEREZ RODRIGUEZ

CUANTIA: USD $ 49.312,37

DI: DOS COPIAS

****

// JJMC //

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES CUATRO DE MARZO** del dos mil veinte, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, Notario Público Sexto del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte en calidad de Vendedora, la señora **PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES**//por los derechos que representa como Apoderada de la señora **SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO**./según copia certificada del Poder Especial que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; y por otra parte en calidad de Comprador, el señor el señor **BYRON MAURICIO PEREZ**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

RODRIGUEZ, de estado civil casado con la señora María Lissette Zambrano García, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad de Manta y en la ciudad de Quito respectivamente; Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte, la señora **PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES**, portadora de la cédula de ciudadanía número CERO, CINCO, CERO, DOS, UNO, CUATRO, NUEVE, DOS, CUATRO guión OCHO (050214924-8) por los derechos que representa como Apoderada de la señora **SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO**, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, OCHO, CERO, DOS, CERO, TRES, SEIS, DOS, CUATRO guión DOS (180203624-2) según copia certificada del Poder Especial N°667/2020 que se adjunta a este instrumento como documento habilitante; a quien en adelante se la denominará como

la parte **"VENDEDORA"**; y, por otra parte, el señor **BYRON MAURICIO PEREZ RODRIGUEZ**, portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, CUATRO, CINCO, CERO, DOS, TRES, CERO guión SIETE (171450230-7), de estado civil casado con la señora María Lissette Zambrano García, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde de la sociedad conyugal por ellos formada; a quien en adelante se la denominará como la parte **"COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, quienes en forma libre y voluntaria, celebran y suscriben el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **Sonia Del Pilar Armijos Calero**, propietaria de un terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número CERO NUEVE, de la Manzana B-CERO DOS, de la Parroquia y Cantón Manta; **A) MEDIDAS Y LINDEROS.-** Tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL SURESTE:** Quince metros cincuenta y cinco centímetros con calle Veinte; **POR EL NOROESTE:** Quince metros veintiséis centímetros con Lote Número Dieciséis de la Manzana B-Cero Dos; **POR EL SUROESTE**: Veinte metros treinta y ocho centímetros con Lote Número diez de la Manzana B-Cero Dos; y; **POR EL NORESTE**: Veintiún metros sesenta y siete centímetros con lote Número ocho de la Manzana B-cero Dos. Con una Superficie total de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS// B) HISTORIA DE DOMINIO.- UNO) Mediante Escritura Pública de Unificación y formación de Solar, de fecha diecisiete de mayo del dos mil uno, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Portoviejo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el treinta y uno de mayo del dos mil uno;

DOS) Mediante Escritura Pública de Protocolización de Planos, de fecha doce de octubre del dos mil uno, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta el trece de diciembre del dos mil uno; **TRES)** Mediante Escritura Pública de Compraventa, de fecha ocho de marzo del dos mil dos, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintiuno de mayo del dos mil tres; **CUATRO)** Mediante Escritura Pública de Compraventa, de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el diecisiete de julio del dos mil trece; **CINCO)** Mediante Escritura Pública de Compraventa, de fecha siete de agosto del dos mil catorce, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el veintitrés de septiembre del dos mil catorce.// **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos la señora **SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO**, representada por su Apoderada la señora **PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES**, según copia certificada del Poder Especial que se adjunta a este instrumento como documento habilitante, vende y da en perpetua enajenación, sin reservarse como vendedora nada para sí a favor del comprador, señor BYRON MAURICIO PEREZ RODRIGUEZ//un terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número CERO NUEVE, de la Manzana B-CERO DOS, de la Parroquia y Cantón Manta; cuyas medidas y linderos se encuentran ampliamente descritas en la cláusula anterior.- La parte vendedora se obligan al saneamiento por evicción.- No obstante de determinarse su cabida la venta se la hace como cuerpo cierto; por

lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio.- **CUARTA: PRECIO.-** El justo precio que las partes libremente acuerdan por el Inmueble antes descrito, es el de CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **(USD$ 49.312,37)**// los mismos que son pagados en efectivo al momento de la suscripción de la presente escritura pública al contado y en moneda de curso legal, sin lugar a ningún reclamo posterior de las partes, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Por lo tanto, la Parte Vendedora, transfiere a favor de la Parte Compradora el derecho de dominio uso, goce y posesión; sin ninguna deuda pendiente de servicios básicos (agua, luz), del inmueble descrito y detallado en la cláusula segunda, sin reservas de ninguna clase y tal como fue adquirido con todas las entradas y salidas.-// **SEXTA: ALICUOTAS Y CONDOMINIO.-** La parte compradora, se compromete a realizar el pago de las correspondientes alícuotas por mantenimiento a la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach. Valores que servirán para pago de guardianía, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización principalmente en las áreas comunales sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por el Administrador de la Urbanización Manta Beach, quien emitirá el recibo correspondiente, el mismo que ha sido elegido por el Presidente de la Asamblea General de los copropietarios, quienes

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

serán los encargados de la ejecución del Reglamento Interno aprobado.- **SEPTIMA: GRAVÁMENES**.- La Parte Vendedora, declara que el Inmueble descrito, materia de la presente compraventa, no se encuentran embargados, hipotecados, ni prohibidos de enajenar, por lo que no existe limitación alguna del dominio, de conformidad con los certificados del Registro de la Propiedad que se adjuntan como documentos habilitantes.//**OCTAVA: SANEAMIENTO.-** La Parte Vendedora se obliga al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en los términos de Ley. **NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción y registro serán de cuenta de "La Parte Compradora", a excepción de la Plusvalía que será cuenta de "La Parte Vendedora". **DECIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.-** "La parte vendedora", por este acto faculta a la Parte Compradora para que pueda realizar todos los trámites para perfeccionar la compraventa materia de este contrato, hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.//**DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de este contrato por estar de acuerdo a las estipulaciones pactadas y a sus intereses. **DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** En caso de existir controversias que se deriven de la presente escritura pública, los comparecientes se someten a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. La Parte Vendedora es domiciliado en la ciudad de Manta, Urbanización Marina Blue, Villamarina, celular (0999661017), e-mail: [illegible]; y La Parte Compradora es domiciliado en la ciudad de Quito, en el Barrio Bellavista, avenida González

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00014483

Ficha Registral-Bien Inmueble

40775

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20002881

Certifico hasta el día de hoy 11/02/2020 16:30:07:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien. LOTE DE TERRENO
Código Catastral: 1261109000
Fecha Apertura: jueves, 20 de junio de 2013
Cantón: MANTA
Parroquia : MANTA
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Calle: N/D
Dirección del Bien: Urbanización Manta Beach

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número CERO NUEVE, de la Manzana B-CERO DOS, de la Parroquia y Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL SURESTE: Quince metros cincuenta y cinco centímetros con Calle Veinte; POR EL NOROESTE: Quince metros veintiséis centímetros con Lote Número Dieciséis de la Manzana B- Cero Dos; POR EL SUROESTE: Veinte metros treinta y ocho centímetros con Lote Número diez de la Manzana B- Cero Dos; y, POR EL NORESTE: Veintiún metros sesenta y siete centímetros con lote Número ocho de la Manzana B- Cero Dos. Con una superficie total de: TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

313,65 m²

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1468	31/may./2001	12.533	12.540
PLANOS	PLANOS	28	13/dic./2001	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	915	21/may /2003	3.831	3.844
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2165	17/jul /2013	43 419	43.431
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3890	23/sep /2014	76 210	76 230

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR

Inscrito el : jueves, 31 de mayo de 2001 **Número de Inscripción:** 1468 **Folio Inicial:** 12533

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2567 **Folio Final:** 12540

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de mayo de 2001

a.- Observaciones:

El Ingeniero Guido Carranza Acosta, realiza consolidación de bienes ubicado en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal Manta, y Terreno ubicado en el Sector del Colegio Manabí, Parroquia y Cantón Manta consolida los bienes inmuebles de su propiedad por encontrarse unidos entre si uno a continuación del otro, en un solo inmueble.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP
FECHA: 11 FEB 2020

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta gob.ec

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	372	08/feb./2000	2 175	2 186
COMPRA VENTA	1344	05/dic /2000	20.790	20 801
COMPRA VENTA	1097	10/jul./2000	11.590	11.604
COMPRA VENTA	2774	16/oct./2000	17 452	17.467

Registro de : PLANOS

[2 / 5] PLANOS

Inscrito el : jueves, 13 de diciembre de 2001 **Número de Inscripción:** 28 **Folio Inicial:** 1

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6381 **Folio Final:** 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de octubre de 2001

a.- Observaciones:

Quedan áreas en garantía y área social. Las áreas en Garantía son 14 lotes Mz. D-1, 7 lotes Mz. D-2, 9 lotes Mz. D-3, 21 lotes Mz. D-4, 26 lotes Mz. D5, 18 lotes Mz. D-8. Con fecha 25 de Febrero del 2003, se encuentra Oficio Recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías que pesan sobre las manzanas D-1, Mz. D-5 y la Mz. D-8. Con fecha Noviembre 10 del 2005,se encuentra Oficio recibido en la-que se libera de las garantías correspondiente a la Mz. D-4. Con fecha Mayo 9 del 2007, se encuentra Oficio -Recibido otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que libera los lotes de la Mz. D-3. Con fecha Octubre 2 del 2008, se encuentra Oficio recibido, otorgada por la I. Municipalidad de Manta, en la que liberan de las garantías los lotes No. 1, 2, 3, 4, 5,6,7, de la Manzana D-2.Lote número ONCE de la Manzana B-6 , ubicado en la Urbanización "MANTA BEACH" , de la Parroquia Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. FRENTE (Este). 15,05 m. Avenida Occidental. ATRÁS (Oeste): 18,32 m. Señor Segundo Reyes. COSTADO DERECHO (Sur-Este). 25,07m. Lote N.12. COSTADO IZQUIERDO (Nor-Este): 25,87m. Lote N. 10. Área total : 399,96m2. Lote No. 12 Mz. D-8 Urbanización Manta Beach de esta Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE (SUR- OESTE): 17,75 m.- Calle 26. POR ATRÁS (NOR- ESTE): 20,42m.- Lote N.- 13. POR EL COSTADO DERECHO (NOR- OESTE) 20,41m.- Avenida Occidental. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR-ESTE): 21,61m.- Lote N.- 11. Área total: 472,85 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1468	31/may./2001	12 533	12 540

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de mayo de 2003 **Número de Inscripción:** 915 **Folio Inicial:** 3831

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2044 **Folio Final:** 3844

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de marzo de 2002

a.- Observaciones:

El Señor Guido Carranza Acosta, casado, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de su cónyuge Señora Gonzembach Estupiñan Debbie Jackeline, El lote de terreno ubicado en la Urbanización Manta

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP. FECHA: 11 FEB 2020

Beach, de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el Número Cero Nueve de la Manzana B-02.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ABAD NIETO RODRIGO EDUARDO	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	VALAREZO NAVIA ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CARRANZA ACOSTA GUIDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	28	13/dic./2001		

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de julio de 2013 **Número de Inscripción:** 2165 **Folio Inicial:** 43419

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 5244 **Folio Final:** 43431

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de junio de 2013

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach, signado con el número CERO NUEVE, de la Manzana B-CERO DOS, de la Parroquia y Cantón Manta. Con una Superficie total de TRESCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	KALINICHEV EVGENY	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	KALINICHEVA OLGA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VALAREZO NAVIA ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ABAD NIETO RODRIGO EDUARDO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	915	21/may./2003	3.831	3.844

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 23 de septiembre de 2014 **Número de Inscripción:** 3890 **Folio Inicial:** 76210

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7000 **Folio Final:** 76230

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de agosto de 2014

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, relacionada con el terreno ubicado en la Urbanización Manta Beach signado con el número CERO NUEVE, de la manzana B- CERO DOS de la Parroquia y Cantón Manta. La Señora SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO, soltera, representada por su Apoderada la Sra. Paulina Elizabeth Vizuete Flores.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 11 FEB 2020

COMPRADOR	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR //	SOLTERO(A) //	MANTA
VENDEDOR	KALINICHEV EVGENY	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	KALINICHEVA OLGA	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
PLANOS	5
<<Total Inscripciones>>	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:30:07 del martes, 11 de febrero de 2020

A peticion de: SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

130590835-0

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Firma del Registrador (S)

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob ec/verificar_documentos o leyendo el código QR
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

40775

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 11 FEB 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta gob.ec

FIRMES CON EL CAMBIO

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00014485

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 022020-011109

Nº ELECTRÓNICO : 203584

Fecha: *2020-02-13*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-26-11-09-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA BEACH MZ. B-02 LOTE 09

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 313.65 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1802036242	**ARMIJOS CALERO-SONIA DEL PILAR**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	49,312.37
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	49,312.37

SON: CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES 37/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 13 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

111118NNFSPPY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

N° 022020-011578
Manta, jueves 20 febrero 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR** con cédula de ciudadanía No. **1802036242.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 20 abril 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)
1115872VBUPFG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ALCALDIA

FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00014486

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

Nº 022020-011174

Manta, viernes 14 febrero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-26-11-09-000 perteneciente a ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR con C.C. 1802036242 ubicada en URBANIZACION MANTA BEACH MZ. B-02 LOTE 09 BARRIO MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $49,312.37 CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES 37/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 15 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

111183FGTKPDG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opcion validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 371089

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-11-09-000	313.65	49312.37	648244	371089

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	URBANIZACION MANTA BEACH MZ. B-02 LOTE 09

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1714502307	PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	493.12
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	147.94
TOTAL A PAGAR	$ 641.06
VALOR PAGADO	$ 641.06
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-02-14 12:12:10 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por regularsiones de ley

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. [illegible] Vélez Cabezas

Código Seguro de Verificación (CSV)

T2131822159

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00014487

COMPROBANTE DE PAGO Nº 371090

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-11-09-000	313.65	49312.37	648245	371090

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	URBANIZACION MANTA BEACH MZ. B-02 LOTE 09

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1714502307	PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO	S/N

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	41.77
TOTAL A PAGAR	$ 42.77
VALOR PAGADO	$ 42.77
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-02-14 12:13:11 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

NOTARIA SEXTA MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Código Seguro de Verificación (CSV)

T446097448

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Manta, 3 de marzo del 2020
MB-AMD-YGS-007-2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vaca Cedeño
NOTARIO

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente se certifica que el **LOTE #9 de la MZ B02** ubicado en la **URBANIZACION MANTA BEACH,** a la fecha del 3 de marzo del 2020, se encuentra al día en las alícuotas.

El propietario puede hacer uso del presente documento como a bien tenga.

Sra. Yamara Gaona
ADMINISTRADORA ASO. URB. MANTA BEACH
DIRECTORIO 2019 - 2021

E-mail: aso.cop.mantabeach@hotmail.com
DIRECCIÓN Manta: Oficina en la Urbanización, 300 mts. antes de la U. L. Manabí (Vía a San Mateo) Telfs.: 052 677960 - 052 677555

00014488

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
RUC: 1360926970001
Dirección: Avenida 11
entre Calle 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Emergencia Teléfono: 911

000017826

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1802036242

C.I. / R.U.C.: ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. MANTA BEACH MZ. B-2 LT. 09
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

685220

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 14/02/2020 15:07:36
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO

VALOR 3.00

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: jueves, 14 de mayo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE CERTIFICADO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL SELLO SECO

BanEcuador B.P.
03/03/2020 12:54:29 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1070049524
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Varas Cabezas
NOTARIO

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000003053
Fecha: 03/03/2020 12:54:44 p.m.

No. Autorización:
0303202001176818352000120565270000030532020125410

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

Dr. Fernando Varas Cabezas
MANTA - NOTARIA 6

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

00014489

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Veloz Cabezas

ACTA No. 002

Reunión Ordinaria de Directorio

Lugar: Auditorio
Fecha y Hora: 2019-01-10. 19H30
Tema a tratar: nombramiento de Administradora.
Asistentes: Jaime Robalino, Sandra Andrade, Carlos Cedeño, Marcela Vargas, Miriam del Castillo, Flor María Calero, Yamara Gaona, Ana María Mejía.

En la oficina de administración de la Urbanización Manta Beach, al 10 de enero del 2019, se reúnen los señores Miembros del Directorio, a una sesión ordinaria para tratar el nombramiento de ADMINISTRADORA.

DESARROLLO

Luego de leer el acta anterior, el Dr. Jaime Robalino, presidente electo, expone la necesidad de contratar una nueva administradora y da a conocer el nombre de la señora Yamara Gaona Sánchez quien se encuentra presente y da a conocer su experiencia y conocimiento para aplicar a la Urbanización para optimizar recursos.

Luego de analizar su carpeta, se analiza y se acuerda contratar sus servicios como administradora de la Urbanización Manta Beach a partir del 7 de enero de 2019.
Siendo las 21H25, se da por terminada la reunión.

Dr. Jaime Robalino Alarcón
PRESIDENTE 2019-2021

Sra. Ana María Mejia S.
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

110278428-5

CIUDADANIA
GAONA SANCHEZ
BETTY YAMARA
LOJA
CALVAS
CARIAMANGA
1969-12-15
ECUATORIANA
MUJER
DIVORCIADO

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO V3333V2222
GAONA NELSON ALBERTO
SANCHEZ NILDA BETTY
MANTA
2017-01-31
2027-01-31

0014 F 0014 - 015 1102784285
GAONA SANCHEZ BETTY YAMARA

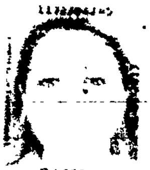

MANABI
PORTOVIEJO
2
PORTOVIEJO
1

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

DOY FE: Que el documento que antecede en número de......2...fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación
Manta.............................

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00014490

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008 REFORMA A
ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH

DIRECTORIO 2017-2019

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

00014491

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

anta BEACH
R B A N I Z A C I O N
CIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
AC) MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

REFORMA A
TATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH

O PRIMERO
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. AMBITO DE / ALCANCE TERRITORIAL

nstitúyese con domicilio en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, del Ecuador, una Asociación que tendrá como nombre **"ASOCIACIÓN DE TARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH"**, siendo persona derecho privado sin fines de lucro, la que se regirá por las disposiciones del Art. 564, y siguientes de la Constitución, asi como por el presente Estatuto, lamento Interno y más normas que regulan la actividad de este tipo de nes.

le acción de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA ACIÓN MANTA BEACH"**, será dentro de los límites de la urbanización uentra ubicada en la vía Manta -San Mateo frente al ingreso al Barrio lazareth, Barrio Colegio Manabí, código 132 de la Parroquia Manta, al ANETA, en el cantón Manta, Provincia de Manabí.

ión será una Organización social, sin fines de lucro. Que tiene como etermi en el artículo 2 del presente Estatuto, tendrá carácter entar obra en principios éticos, morales, valores humanos y s, al margen de todo proselitismo religioso y político.

Territorial de la **"ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE NIZACIÓN MANTA BEACH"**, será el Cantón Manta del territorio).

SEGUNDO
BJETIVOS Y FINES
objetivos y fines de la Asociación de Copropietarios de la n Manta Beach, los siguientes:
normas de convivencia comunitaria a todos los copropietarios de la n.
fomentar el desarrollo de la urbanización y su proyección hacia la

toda clase de ejecutorias para fomentar la positiva transformación de ión en beneficio de la comunidad.
promover y gestionar la administración adecuada de la urbanización, ntenimiento de todos los bienes, áreas y servicios comunales de la n.
lar y ejecutar programas de comunicación social en torno a la de la urbanización hacia la comunidad

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

f) Celebrar actos y contratos civiles con personas naturales o jurídicas semipúblicas, o privadas, nacionales o extranjeras que se relacionen con el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO TERCERO
DE LOS MIEMBROS

Art. 3.-Son miembros o socios de la Asociación de Copropietarios de la Urbanización Manta Beach, todas las personas que hayan adquirido o adquieran en el futuro, el dominio de una propiedad dentro de la urbanización.

Art. 3.1. Dejan de ser miembros o socios:
a) Por dejar de tener propiedades dentro de la urbanización Manta Beach
b) Por fallecimiento: en cuyo caso le subrogara el(a) heredero(a). En caso de existir varios herederos, estos deberán nombrar un procurador común que los represente.

Art. 3.2.-Es obligación del Directorio, cada vez que se produzca el ingreso o salida de uno o más socios, dar a conocer a la Dirección Provincial del Ministerio de Desarrollo Humano y Vivienda de Manabí, o a quien corresponda, el registro de ingreso y egreso de socios correspondiente.
El Directorio tendrá la potestad de excluir a un socio de existir pruebas contundentes de que este ha dejado de ser copropietario de un bien en la Urbanización.

CAPITULO CUARTO
AMBITO DE APLICACIÓN

Art. 4.-Las normas estatutarias aquí establecidas, obligan a todos los Copropietarios de viviendas, locales comerciales, lotes de terreno, arrendatarios o usuarios de inmuebles de la Urbanización Manta Beach, en cuanto corresponda, por tanto, son de cumplimiento obligatorio para todos los titulares de dominio, cesionarios, usuarios, acreedores anticréticos, arrendatarios; y, en general, a cualquier persona que ejerza sobre estos bienes cualquiera de los derechos de propiedad de uso.
Art. 5.-Los Copropietarios y ocupantes, a cualquier título, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente estatuto, el reglamento interno, reglamento de construcción y demás normas existentes en la urbanización, para la administración, conservación y mejoramiento de la misma.

Art. 6.-Para efecto de la aplicación de este estatuto entiéndase como COPROPIETARIOS, a todos aquellos dueños de viviendas, lotes y locales comerciales que ejercen la corresponsabilidad de las áreas comunes de la urbanización; ARRENDATARIOS y/o USUARIOS aquellos que accedan al uso de los inmuebles por las diversas formas permitidas por la ley; HABITANTES los

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

que habitan en la urbanización, sean Copropietarios o usuarios; VIVIENDA UNIFAMILIAR, en la que habita una sola familia que a su vez ocupa todo el inmueble, independientemente de que usen uno o varios lotes para la edificación.

CAPITULO QUINTO
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS Y USUARIOS

Art. 7.- SON OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS:
a) Cumplir con las normas establecidas en el presente Estatuto, el Reglamento interno, Reglamento de construcción y demás normas de la Urbanización.
b) Asistir a las Asambleas de Copropietarios, con voz y voto,
c) Pagar los gastos de administración, y conservación de los bienes comunes según las alícuotas que les correspondan, de conformidad con el cuadro de áreas y alícuotas, en función del número de lotes con viviendas o no, y en función del local comercial construido en los lotes asignados para este fin, que posea cada copropietario. Las alicuotas deberán ser satisfechas dentro de los 5 primeros días de cada mes y, en caso de mora que exceda de sesenta días, se cobrara el interés legal sin perjuicio de la acción judicial que corresponda, y de la suspensión total del uso de los servicios comunales.
d) Las alícuotas son obligatorias, no potestativas, deberán ser pagadas indistintamente por los copropietarios de unidades habitacionales o usuarios de viviendas habitadas o no, locales comerciales y lotes de terrenos. en la proporción y valores que les correspondan. El valor de las alícuotas son las determinadas por la Asamblea General.
e) Pagar las alícuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de Copropietarios dentro del plazo que señalará la misma asamblea.
f) Asumir el pago de la correspondiente alícuota, en el caso de que su propiedad esté dada en arriendo, préstamo o cualquier otra forma de uso u ocupación, y el usuario no haya satisfecho el pago.
g) Mantener, a su costo limpio el o los lotes de su propiedad, de no hacerlo la administración la realizará con costo al copropietario
h) Para el caso de la promoción de venta de lotes o casas, mediante la colocación de letreros; el copropietario del bien inmueble deberá comunicar a la Administración sobre la colocación y ubicación de los letreros o anuncios, estos deberán tener buena presencia y la medida será de 80cm x 60cm; de no cumplirse con esta norma los letreros serán retirados.
i) Es prohibido dar uso diferente a su inmueble que no sea de vivienda unifamiliar o de local comercial, si este se encuentra en el área destinada para el efecto según el reglamento interno de la Urbanización y la ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso comercial de una propiedad cuyo uso natural sea de vivienda y que se encuentre en las zonas destinadas para vivienda y de ninguna manera se permitirá construir más de un local comercial y una vivienda por lote de terreno si este se encuentra en el área destinada para el efecto.
j) Los locales comerciales, uno por lote, que se construyan en los terrenos ubicados en el sector A, Mz. 9 lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10. y 11,no podrán ser

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

utilizados para fines políticos ni religiosos ni de actividades que alteren la tranquilidad de quienes residan en la urbanización, tales como discotecas, karaokes, bares y deberán construir sus respectivos parqueaderos para vehículos, cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Construcción de la Urbanización.

k) Los locales comerciales que funcionen en los lotes indicados en el literal j, serán de uso exclusivo para los copropietarios no para el público en general. El personal de conserje operativo que se encuentre asignado en la garita impedirá el ingreso de los clientes externos.

l) El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, etc. de locales comerciales deberán presentar a la Administración todos los permisos establecidos por las ordenanzas del GADM-Manta, Cuerpo de Bomberos e instituciones, como Servicio de Rentas Internas, Salud Pública, y todos los establecidos por la Ley.

m) El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, etc. de los locales comerciales que funcionen en los lotes indicados en el literal j, deberán informar por escrito al Directorio el tipo de actividad a realizar, siendo potestad de este prohibir su funcionamiento si altera la tranquilidad de los residentes de la urbanización.

n) El horario de atención de los locales comerciales será establecido por el Directorio de la Urbanización.

ñ) Entregar a la Administración la documentación pertinente y actualizada que lo avale como copropietario de un bien inmueble dentro de la Urbanización.

Art.8.- **OBLIGACIONES DEL USUARIO:**

a) El arrendatario, comodatario, usuario, acreedor anticrético, usufructuario, etc. subrogará al copropietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del inmueble, así como en las obligaciones generadas por el uso comunitario, tales como el pago de alícuotas entre otras, sin perjuicio de la obligación de pago que tiene el copropietario, esto bajo el principio que el pago del servicio corresponde a quien lo recibe.

b) Cumplir con las normas establecidas en el presente Estatuto, el Reglamento Interno, Reglamento de Construcción y demás normas de la Urbanización.

c) El Copropietario que dé en arriendo su vivienda deberá notificar a la administración para autorizar el ingreso del inquilino, dejando copia del contrato de arrendamiento legalmente inscrito.

Art. 9.- **SON DERECHOS DE LOS COPROPIETARIOS**

a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por este Estatuto, el Reglamento Interno y demás normas de la Urbanización.

b) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente Estatuto

00014493

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vera Cevallos
NOTARIO

Manta BEACH
R B A N I Z A C I O N

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

ncurrir con voz y voto a las Asambleas de Copropietarios, siempre que se ntren al día en el pago de sus alícuotas, entendiéndose estar al día, el cancelado en forma efectiva, por lo menos el mes inmediato anterior antes a reunión o asamblea. El pago se podrá hacer hasta 24 horas previo a la ble

nstruir y realizar las obras que estimen convenientes en sus bienes de dad exclusiva, en los términos y limitaciones que consten en el presente to y en el Reglamento de Construcción debidamente aprobado por DM-Manta.

su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la ución de zonas comerciales y viviendas de la urbanización aprobada por DM- Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

ir el mantenimiento de las áreas verdes, la limpieza y seguridad de la ización, en tanto y cuanto cumplan con sus obligaciones y las iciones del presente Estatuto.

Copropietarios dueños de lotes y/o locales comerciales que no vivan en anizaci odrán visitar cuantas veces deseen la Urbanización bajo las s de s ad establecidas en este Estatuto y el Reglamento.

s interesados en rentar y/o comprar una propiedad dentro de la zación, sólo podrán ingresar en un número no mayor a cinco personas, añadas del correspondiente copropietario; encargado o agentes de bienes autorizadas. Los encargados o agentes de bienes raíces, deberán primero r la correspondiente autorización escrita de la administración para ir esta labor y solo podrán realizar las visitas durante horas de trabajo y el será notificado y autorizado por la administración.

sita mencionada en el literal anterior será exclusivamente con el propósito ocer la vivienda, lote o local comercial en promoción de venta o rmiento y las áreas circundantes. Las personas que ingresan estarán bajo on sabilidad del dueño, encargado o agente de bienes raíces; el conserje, siderar sospechosa la presencia de las personas que van a ingresar, mpedir el acceso y dar parte a la administración.

ULO SEXTO
BI CIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

ar basura en las calles, aceras, parques, y demás áreas comunales o r otro lugar de la Urbanización; debiendo los habitantes de la ación instruir en este sentido a sus visitantes.

en er la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección a se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará dentro nestro de cada casa en los lugares acondicionados para el efecto. No se

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

podrá usar el patio o área de los vecinos para la colocación de basura, ni ningún otro material.

c) Mantener animales domésticos de granjas en sus patios; mantener mascotas (perros, o cualquier otra mascota) sueltos libremente en la urbanización; mascotas que, según su naturaleza, podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas, arneses y/o bozales si lo ameritare.

Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.

d) Dejar los excrementos de los animales, en calles, aceras y/o jardines de la Urbanización; es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar.

No es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.

e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones y/o remodelaciones en las veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales; y, ocupar veredas para cualquier uso que no sea el peatonal.

f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.

f.1) Construir cerramientos medianeros sin respetar las alturas graduales establecidas por el Promotor de la Urbanización y lo establecido en el Reglamento de Construcción registrado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

f.2) Construir o reconstruir habitaciones, áreas sociales, cobertizos, cubiertas, cabañas o cualquier tipo de edificación, de cualquier tamaño, material o calidad, sin haber obtenido la aprobación de la administración y del GAD Manta, respectivamente.

f.3) Mantener las áreas de patio sin cercar, no se podrán habitar las viviendas cuya área de patio no se encuentre debidamente cercada.

f.4) Atentar contra el ornato de la urbanización a través de usos o costumbres que alteren la armonía del lugar, bajo el principio que el ornato es un derecho colectivo y no individual, ejemplo. colgar ropas para secar al sol en lugares cuya visibilidad sea de dominio público.

g) Reparar, lavar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública. Los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.

h) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la Urbanización. Todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costo de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.

i) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda unifamiliar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo

00014494

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

ra uso diferente al de vivienda. Deberán respetarse las buenas costumbres,
nquilidad de los vecinos y de la seguridad de los moradores.
Realizar en las vias públicas o áreas comunales, reyertas, algazaras, o
líquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
Realizar ıuier tipo de ruido que afecte a la privacidad y tranquilidad de los
ıás hal ıs de la Urbanización.
onducir vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido
la ley o en razón de la edad.
Conducir bicicletas u otra clase de vehículos de motor en áreas verdes o
s no destinadas para uso vehicular.
onducir a exceso de velocidad dentro de la Urbanización. Se deberán
ıtar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30
etros por hora.
gresar contenedores, cabezales, camiones, botes o cualquier tipo de
ılo que por su tamaño no pudiera ser parqueado en su propio garaje.
ızar los lotes baldíos como almacenamiento o depósito de cualquier tipo de
al, garaje, etc.; solo se podrá utilizar para la construcción de una vivienda
vivienda con un local comercial si está ubicado en la zona donde el
to aprobado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
Manta lo establece.
uar el agua de piscinas y cisternas a la vía pública, cada vivienda deberá
las instalaciones pertinentes para este fin.

- Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las
e los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto;
que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la
d de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de
vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la Administración con
de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo
la Ad ıración destinará un conserje adicional en el área o sector
con de quien realice la celebración.

Es obligación del copropietario o usuario de las viviendas o locales
es mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la Administración
l copropietario con el objeto de mantener el ornato y condición de la
ón.

Independientemente de la responsabilidad del Gobierno Autónomo
zado Municipal del Cantón Manta de mantener el aseo de aceras y
a copropietario o usuario de la vivienda será responsable de
aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; de las calles
as comunales lo será la Administración.

SEPTIMO

Página 7

7

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

DE LAS ÁREAS SOCIALES COMUNALES

Art. 14.- Son áreas sociales comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, tales como parque, piscinas, baños, saunas, turcos, y similares, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

Art 15.- Las áreas sociales comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la Urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente Estatuto, el Reglamento y demás normas de la Urbanización, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

Art. 16.- Cada familia que habite en la Urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas sociales comunales, este número podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la Urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas sociales comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia los cónyuges, los hijos bajo su dependencia y los padres de los dueños del lote.

Art. 17.- Son servicios comunales el mantenimiento de la seguridad, el aseo y mantenimiento de zonas públicas al servicio de la Urbanización que no sean atendidas por el GAD Manta, y el mantenimiento, conservación y mejoramiento de las áreas comunales.

Art. 18.- **DE LAS PISCINAS Y AREAS SOCIALES.-**

a) Las piscinas no podrán ser usadas por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.

b) Las piscinas deberán ser usadas dentro de los horarios y días establecidos por la Administración

c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plásticas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas en el área de la piscina.

d) Los alimentos o bebidas se proporcionaran a través del bar, sea que se compren en el o que sean traídos por el copropietario, éstos se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refresco, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área del restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe consumir alimentos, golosinas, o cualquier otro solido en el bar mojado, a fin de evitar se contamine el agua.

e) Niños menores de 5 años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto,

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Muñoz Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.

g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina

h) No desperdiciar el agua de las duchas y servicio higiénico, ni arrojar basura.

) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el de fiestas nfantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.

El copropietario y el usuario que habite en la Urbanización podrá solicitar el so del área de piscina para fiestas infantiles o reuniones sociales en los rminos indicados en el literal anterior, los dueños de lote no podrán utilizar la scina y su área circundante con este propósito; el habitante que la solicite berá observar lo siguiente:

.- Solicitarlo a la Administración con un mínimo de siete días de anticipación ompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes ndaran el servicio en la reunión.

.- En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior le la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar iscina siempre que no exceda de la capacidad de uso máximo.

- Se exceptúe el uso en los siguientes días y horarios: sábados a partir de las 00; domingos, feriados y los días de mantenimiento.

- La A stración de ser necesario dispondrá un conserje en el área de ina y rededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o ión.

El día de la reunión y por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación nicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta a sición del conserje de la puerta principal con copia al conserje que brindara oyo en los alrededores de la piscina, quienes verificaran la lista de ntes, según los datos proporcionados.

El Copropietario responsable de la fiesta, reunión o cualquier otra actividad, á dejar limpia el área y cancelará a la Administración el valor determinado ta, por el uso de las instalaciones; este valor será cancelado antes del).

Las escuelas de natación, fútbol, tenis, básquet, que se crearen para los ntes de la Urbanización, tendrán horarios específicos y predeterminados; rán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de nás Copropietarios y sus familias.

- Los vehículos que asistan al área de piscina sólo podrán parquear en s destinadas para el efecto.

DE LAS CANCHAS.- DE TENIS, FÚTBOL Y BASKET

Las canchas de Tenis, Futbol y Básquet, estarán abiertas para su uso desde las 06H00 AM hasta las 24:00 horas, sin embargo, podrán ser cerradas en cualquier momento por limpieza mantenimiento o reparación de las mismas. Los horarios de limpieza o los periodos de cierre se publicarán en carteles colocados en el área de la cancha que corresponda.
El tiempo y costo de su uso será regulado en el reglamento correspondiente.

Art.21.- **DE LOS PARQUES Y AREAS VERDES COMUNALES.** - Los parques y áreas verdes serán utilizados por los Copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda y de acuerdo a las regulaciones de la urbanización.

Art.22.- El uso y destino de las áreas sociales comunales, parques y áreas verdes no podrán ser modificadas, salvo con el consentimiento del 80% de los copropietarios y posterior aprobación el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; siempre y cuando se mantenga su naturaleza, objeto y fin para las cuales fueron creadas.

CAPITULO OCTAVO
DE LA SEGURIDAD, OPERATIVIDAD Y PROCEDIMIENTO DE LA SEGURIDAD

Art. 23.- La seguridad será prioridad principal de los habitantes de la Urbanización para lo cual se obligan a respetar de forma estricta las normas que se impongan con el objeto de precautelar la integridad de las personas y bienes que habitan y existan, respectivamente, en la Urbanización Manta Beach.

Art. 24.- La Urbanización contará con cerramiento perimetral total, una sola puerta de acceso con guardianía 24 horas al día todo el año.
Art. 25.- La Urbanización contratará el número de conserjes operativos o guardia armada que se considere necesario, y de acuerdo al presupuesto destinado para el efecto.

Los conserjes serán personal capacitado y contarán con equipo de comunicación y vehículos, de ser necesarios.

Art 26 - El conserje dentro de la Urbanización tendrá la categoría de agente del orden, deberá hacer respetar las normas de seguridad y buen vivir en la Urbanización que consten en este Estatuto y en las demás leyes aplicables; por lo que los habitantes de la Urbanización acataran las normas guardando el respeto al llamado que el conserje realice en ese sentido. Cualquier abuso o mal comportamiento por parte del personal de conserjería operativa deberá ser reportado a la Administración a fin de que esta dependencia tome los correctivos necesarios, de conformidad con la ley y el reglamento interno legalmente aprobado. Toda falta de respeto de palabra o agresión física contra los conserjes

00014496

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Váez Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

nstituirá una falta y será reportado a la administración y /o a las autoridades policía y /o judiciales, según corresponda, para la aplicación del llamado de ención, procedimiento o sanción.

s miembros de la policía nacional o cualquier otro miembro de la fuerza pública drán libre acceso a la urbanización para el cumplimiento de las labores de uridad y prevención que por ley les corresponde.

27.- Los constructores y servidores que trabajen dentro de la Urbanización aran sus respectivas indumentarias e identificaciones con un color rminado en la que se incluirán los nombres y apellidos completos, foto y el bre del arquitecto, ingeniero o jefe responsable del equipo; la lista de estos ajadores estará en la garita, reportaran su hora de ingreso y salida, y dejaran edula de identidad hasta el momento en que se retiren. El arquitecto, iero, maestro de obra y Copropietario de la construcción serán nsables de la calidad o antecedentes del personal que ingresen a trabajar rbanización, por lo que deberán tener hoja de vida, copia de documentos ntificación y antecedentes penales de cada uno de sus trabajadores.

l cum nto de lo anterior y a efectos de garantizar la limpieza total del en c icción así como los terrenos de propiedad exclusiva y los s condominales circundantes; está terminantemente prohibido el depósito duos o desperdicios de materiales en el proceso de construcción. El cto. ingeniero, y/o Copropietario deberá dejar en garantía el valor ondiente a lo señalado en el Reglamento Interno mediante una póliza de abilidad civil que deberán estar endosada a favor de la Urbanización Beach como beneficiario directo, para cubrir posibles daños que se ocasionar a áreas comunes o a terceros, caso contrario una vez a la obra dichos valores o documentos serán devueltos.

El (los) conserje(s) de la puerta principal llevará (n) una bitácora en la gistrará todo movimiento de personas, cosas, y vehículos, indicando la ntrada y salida, así como el motivo del ingreso o visita.

garita contará con citófonos o teléfono (s) con líneas (s) telefónica(s) (s) o dispuestas solo para la comunicación con las casas y números encias y asistencia inmediata, de la que se solicitará reportes para efecto de control. El costo de la(s) líneas (s) será (n) cubierto del o de la Urbanización. De igual forma y según las circunstancia se lar un sistema de teléfonos, video teléfono o citófonos internos entre ada una de las viviendas.

RATIVIDAD Y PROCEDIMIENTO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Veloz Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Art. 30.- El conserje mantendrá un sistema manual o computarizado por orden alfabético que registre a los habitantes de la Urbanización, en el que constará quien haga de cabeza de familia y cada uno de sus miembros y empleados que habiten en cada una de las viviendas. De la misma forma en archivo aparte mantendrá la información de los dueños de lotes, registrando únicamente a quien haga de cabeza de familia, su cónyuge e hijos. Así mismo mantendrá una lista con los números telefónicos de todos los habitantes.

Art. 31.- **PROCEDIMIENTO PARA INGRESO A LA URBANIZACION**

31.1.- En la puerta de acceso a la Urbanización, el conserje verificará si es residente o visitante (Incluye dueños de lote, particulares, trabajadores de empresa eléctrica, teléfonos, municipio, cable, Internet, taxista o conductores de cualquier vehículo de alquiler, etc., o trabajador de construcciones o de servicios permanentes de mantenimiento como: jardineros, personal de limpieza, etc.)
31.2.- Toda visita a los habitantes de la Urbanización a cualquier hora deberá ser consultada vía telefónica a fin de que este sea quien autorice o niegue la entrada; una vez autorizado el ingreso, el conserje procederá a ejecutar el protocolo que se encuentre vigente de acuerdo a las exigencias del sistema de seguridad implementado.
31.3.- En caso de ser menor de edad se procederá con el correspondiente registro en la bitácora y se respetará el procedimiento establecido para las visitas. Al visitante que venga en vehículo propio o de alquiler se le entregará una identificación de visitante.
31.4.- Si el visitante viene en compañía de un habitante de la Urbanización, en cualquier vehículo; el conserje al azar o de considerarlo necesario o de tener alguna sospecha podrá solicitar a cualquiera de los acompañantes del habitante la identificación la que retendrá hasta la salida, naturalmente la registrará en bitácora. Los habitantes de la Urbanización colaborarán explicando a sus invitados que son procedimientos de seguridad que tienen por objeto evitar el sistema de atracos que utilizan la presencia del mismo afectado bajo presión de amenaza o fuerza.
31.5.- En caso de ser trabajador de construcciones o permanentes verificará que porte su identificación especial y retendrá su cedula de identidad.
31.6.- Los dueños de lotes podrán visitar la Urbanización de 7H00 a 18:H00, mostrarán su identificación y carnet, el cual es intransferible y solo autoriza el ingreso del titular y su familia debidamente registrada. Para ingresar en otro horario y/o con otras personas deberán obtener autorización de la administración. Bajo ningún aspecto los acompañantes de los dueños de lotes podrán usar las áreas comunales.
31.7.- Los interesados en información o compra de lotes o casas sólo podrán ingresar a la Urbanización en horas de oficina. Entregarán su identificación y, allí mismo recibirán un distintivo para el vehículo, luego se dirigirán a las oficinas de Administración para que personal autorizado los acompañe en el recorrido.

00014497

Manta BEACH
URBANIZACION

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vera Cabezas

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
CUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

8.- Todos los movimientos en general serán anotados en la bitácora En caso que la visita demore más tiempo del requerido, el conserje de la puerta icipal comunicará el hecho al encargado de las áreas comunales para que fique el particular.

9.- La correspondencia se manejara de acuerdo a la normativa de seguridad nte en el reglamento administrativo.

0.- Cuando ingresen visitantes a alguna fiesta, su identidad será probada y chequeada en la lista que previamente se ha recibido; en este , no retendrá la identificación.

1.- El uso del dispositivo electrónico de acceso vehicular es de uso exclusivo, onal e intransferible, para los habitantes y dueños de lotes de la nización Manta Beach, que cumplan con los requisitos que el reglamento

2.- Si un conserje, empleado de la urbanización o habitante notara alguna sospechosa o indeseable en la Urbanización, verificará de inmediato la icación de el o los sujetos con el conserje de la garita y de ser necesario icitará la identificación de la o las personas sospechosas. De ser el caso nserjes procederán a su retención y a la entregara a la policía nacional o a ier otra autoridad que corresponda.

ULO NOVENO
A ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS, DEL DIRECTORIO Y
ISTRA

ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

La Asamblea de Copropietarios es la autoridad suprema que, regula la ración y conservación de las áreas comunales de la Urbanización, así relaciones entre los habitantes de la misma. Sus resoluciones obligan los Copropietarios y/o arrendatarios aunque no concurran a las as.

El Directorio, según corresponda, convocará a asamblea ordinaria de años tres veces durante su periodo:

a en la segunda semana de enero para conocer los resultados del neral de la administración saliente, cortado al 31 de diciembre; cuando da, celebrar la ceremonia de posesión de directorio entrante y este a sentará el presupuesto a la Asamblea general, que previa discusión lo uego del cual entrara en vigencia.

a reunión ordinaria se llevará a efecto a inicios del segundo año de y será para conocer los resultados del balance y aprobar el o del año en curso. La tercera, cuando corresponda, en la segunda octubre para convocar a elecciones.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Veloz Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Se reunirá extraordinariamente cada vez que lo considere necesario.

Art. 35.- En la Asamblea Ordinaria en la que se convocara a elecciones para elegir nueva directiva, se procederá a elegir un presidente ad - hoc del tribunal electoral y dos vocales escogidos entre los Copropietarios Residentes asistentes; quienes cumplan estas funciones no podrán candidatizarse. Este proceso se regirá por el Reglamento de Elecciones legalmente aprobado y solo podrá reformarse por el Directorio para ajustarse a la nueva ley vigente si la hubiera.

Art. 36.- La convocatoria a Asamblea General Extraordinaria será realizada por el presidente del Directorio de la Urbanización; o, por el pedido al Presidente o Secretario de la mitad más uno de los miembros del Directorio, o por un número no menor de 50 habitantes de la urbanización mediante carta debidamente firmada acompañando fotocopia autenticada de cédulas. En ambas comunicaciones se expondrán los puntos a tratar, motivo de la convocatoria. El Presidente o el Secretario, en su orden, tendrán la obligación de convocar a la Asamblea en un período no mayor a quince días desde la fecha de la solicitud. De no convocar a la Asamblea, los solicitantes, en quince días hábiles, podrán declararse en Asamblea y aprobar los puntos de la convocatoria con un número no menor del 25% de los Copropietarios, cuyas firmas deberán constar en el acta de resolución; estas resoluciones serán de aplicación obligatoria. En este caso los puntos de convocatoria no podrán ser más de cuatro. Las asambleas se realizarán dentro de la Urbanización en el lugar dispuesto para el efecto.

Art. 37 - Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se convocarán con ocho días de anticipación, y se llevarán a efecto en la hora fijada para el evento con la mitad más uno de los habitantes de la Urbanización. De no lograr el número requerido se reunirán en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la reunión con el número de Copropietarios que se encuentren presentes. Las convocatorias se realizarán por un periódico de circulación cantonal, adicionalmente se las enviará por correo electrónico a los copropietarios que dispongan de ese servicio y se pondrán varios carteles informativos dentro de la Urbanización, en los lugares destinados para el efecto.
Art.-37.1.- Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deberán ser respaldadas con registro audio visual, actas firmadas de asistencia, que reposarán en orden numérico y cronológico en los archivos de la administración y podrán ser solicitadas por los copropietarios mediante solicitud escrita.

Art. 38.- VOTO. - Cada Copropietario, uno por familia tendrá derecho a un voto por cada lote que posea. siempre y cuando esté al día en el pago de sus alicuotas, y demás obligaciones para con la urbanización.
El voto es intransferible a los prestatarios o arrendatarios de las viviendas o locales comerciales; salvo con un poder debidamente notariado.

Manta BEACH
URBANIZACION

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

La toma de voto en asambleas, será uno a uno verificando que cada participante se encuentre al día en sus obligaciones económicas.

Art. 39.- Son atribuciones de la Asamblea:

39.1.- Respetar y hacer respetar el presente estatuto, los reglamentos y demás normas de la Urbanización; y, de las leyes, relativas al buen vivir, al ornato, a los sistemas de construcción, y toda normativa de coexistencia en la Urbanización.

39.2.- Remover al Directorio en pleno de la Urbanización o a cualquiera de sus miembros, cuando corresponda o cuando resulte necesario, con el voto de la mitad más uno de los Copropietarios que habiten en la Urbanización.

39.3.- Disponer al Directorio cambio de Administrador de considerarlo necesario, con el voto de la mitad más uno de los copropietarios que habiten en la urbanización.

39.4.- Reformar el presente Estatuto, así como crear toda la normatividad que sea necesaria. Para reformar el presente Estatuto se necesita de la aprobación de la mitad más uno de los copropietarios que habiten en la urbanización, previo análisis y discusión en tres asambleas extraordinarias.

39.5.- Y todas aquellas atribuciones que en su condición de máximo organismo corresponda ejecutar para solucionar cualquier necesidad de la urbanización.

EL DIRECTORIO

Art. 40- El Directorio democráticamente elegido y registrado en el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda o la institución designada por el Gobierno para este estar ...egrado por un Presidente, un Vicepresidente, un comisario, dos vocales principales, dos Vocales suplentes, y un/a secretario/a escogido/a por Directorio entre los copropietarios habilitados, con voz y sin voto.

Los vocales suplentes remplazarán a los vocales principales en caso de ausencia temporal o definitiva, o si alguno de los principales subrogare al miembro del directorio en orden jerárquico que faltare. Los miembros del Directorio no recibirán remuneración económica alguna; su trabajo es ad honorem

Para ser miembro del Directorio se necesita ser Copropietario y residente permanente de la Urbanización, estar al día en las alicuotas y demás obligaciones estipuladas en el Estatuto.

Los candidatos deberán ser mayores de 18 años, estar en uso de sus facultades de derechos civiles, tener y demostrar en todos sus actos, responsabilidad, honestidad, compañerismo, equidad

Los miembros del Directorio durarán en sus funciones dos años calendario y podrán ser reelegidos por un periodo igual; luego de lo cual no podrán ser elegidos hasta que haya transcurrido un periodo intermedio, su periodo será desde el 1ero de enero hasta el 31 de diciembre, cuando concluyan los dos años.

El Directorio podrá solicitar los asesores que considere necesario.

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

41.1.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones y la asamblea general podrá declarar vacante los cargos en los siguientes casos:
a) Por renuncia voluntaria.
b) Cuando legalmente sean reemplazados mediante elección y posesión del Directorio en cada periodo para el cual fue elegido.
c) Cuando uno de los miembros sin causa justificada faltase a cinco sesiones alternas o a 3 seguidas durante el periodo para el cual fue electo. (Se entenderá abandono del cargo). Cuya competencia estará a cargo del Directorio.
d) Cuando se incumpla con uno o más de los puntos determinados en el artículo 40 de este Estatuto.

Art. 42.- En caso de ausencia definitiva de uno o más miembros del Directorio, éste tendrá la potestad de elegir el o los miembros faltantes, escogiendo entre los Copropietarios que cumplan con los requisitos.
El Presidente deberá informar a la autoridad competente y a los Copropietarios en caso de darse modificaciones en la conformación del Directorio.

Art. 43.- Es obligación del Directorio electo contratar el servicio de auditoria externa para la verificación de las acciones administrativas y económicas del Directorio saliente, y presentar el resultado en asamblea de Copropietarios durante el primer trimestre de gestión. El costo será a cuenta de la administración.

Art. 44.- Deberá respetar y hacer respetar la aplicación de las normas del presente Estatuto, del Reglamento Interno de Urbanización, Reglamento de Construcción y demás normas y leyes relativas a la urbanización.
Art. 45.- Sesionará ordinariamente en cualquier día de la última semana de cada mes y extraordinariamente en cualquier momento. Las convocatorias las realizara el presidente o el secretario con un mínimo de tres días de anticipación. Podrán también sesionar por pedido escrito de la mitad más uno de sus miembros, señalando en la comunicación las razones para hacerlo, en este caso el presidente o el secretario deberán convocar dentro de los cinco días posteriores al de la petición; y, de no hacerlo en el plazo estipulado, los peticionarios en dos días más podrán reunirse y tomar las decisiones con votos de la mitad más uno de los miembros de la Asociación
Art. 45.1.- El Directorio podrá formar las comisiones que considere necesarias para el mejor funcionamiento de la Urbanización y designar sus miembros.
Art 45.2.- Cuando lo considere necesario el Directorio podrá modificar el reglamento para elecciones, el mismo que será aprobado en Asamblea.

Art. 46.- **DEL PRESIDENTE**
46.1.- Junto con el Directorio, será el encargado de controlar el justo desempeño de la administración; será firma autorizada en conjunto con el administrador.
46.2 - Será el representante legal de la Urbanización y su voto tiene carácter de dirimente. Presidirá la asamblea de Copropietarios.

00014499

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

46.3.- Respetará y hará respetar los reglamentos y demás normas relativas a la Urbanización.
46.4.- Realizará todas aquellas demás funciones que le competan en razón de su cargo; y podrá en caso de emergencia o fuerza mayor tomar las decisiones unilateralmente sin consultar a su Directorio.

Art. 47.- DEL VICEPRESIDENTE
47.1.- Será junto con el Directorio el encargado de controlar la administración, será en caso de ausencia del presidente firma autorizada en conjunto con el administrador.
47.2.- Remplazará al presidente en caso de ausencia temporal o definitiva y asumirá las mismas funciones de este.
47.3.- Respetará y hará respetar el Estatuto, Reglamento y demás normas relativas a la urbanización.
47.4.- Realizará todas las demás funciones que se le encomienden en razón de su cargo y en beneficio de la Urbanización y sus miembros.

Art. 48.- DEL COMISARIO
48.1.- Será, junto con el Directorio, encargado de controlar las cuentas y toda la parte [illegible]mica de la administración.
48.2.- [illegible]á presentar ante el Directorio un informe semestral de los resultados financi[illegible]; así como un informe de la auditoría del manejo económico de la administración.
48.3.- Respetará y hará respetar el Estatuto, Reglamento y demás normas relativas a la urbanización.
48.4.- Realizara todas aquellas funciones que se encomienden en razón de su cargo

Art. 49.- DE LOS VOCALES
49.1.- Serán junto con el Directorio los encargados de controlar la administración.
49.2.- Los Vocales principales y los que se principalicen tendrán voz y voto en resoluciones que tomare el directorio.
49.3.- Respetará y hará respetar los reglamentos y demás normas relativas a la anización.
49.4.- Realizará todas aquellas demás funciones que se le encomienden en n de su cargo.

50. - DEL SECRETARIO
50.1.- Será encargado de elaborar las actas del Directorio y de la Asamblea ral, será el custodio y responsable de los libros de Actas.
50.2.- Deberá emitir y certificar las resoluciones del Directorio y de Asamblea al, según el caso.
50.3.- Respetará y hará respetar el Estatuto, Reglamento y demás normas s a la Urbanización.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

50.4.- Realizará todas aquellas funciones que se encomienden en razón de su cargo.

DE LA ADMINISTRACION

Art. 51.- El directorio será el encargado de escoger y contratar los miembros para la administración de la Urbanización; es y será quien materialmente realice la administración total de la Urbanización, los cobros, el control de los servicios, de las áreas comunales y todo lo relativo al mantenimiento de la urbanización y sus servicios.

Art. 52.- Cumplirá y hará cumplir las disposiciones del directorio, los Reglamentos y normas relativas a la Urbanización y demás leyes pertinentes, debiendo los Copropietarios respetar las instrucciones que esta imparta en base al Estatuto, Reglamento y demás normas de la urbanización.

Art. 53.- Tendrá a su cargo el control de la seguridad y del personal de conserjería de la urbanización.

Art. 54.- El Administrador podrá, a solicitud del Directorio participar en sus reuniones con voz, pero sin voto; de ser necesario será firma autoriza en las cuentas bancarias de la Urbanización en conjunto con la del presidente o quien legalmente le subrogue.
Cursará, firmará y certificará todas las comunicaciones que por naturaleza de su función le corresponda. Representará a la Urbanización únicamente en actos de carácter administrativo, cumpliendo las disposiciones del Directorio.

Art. 55- La administración contará con todo el personal que sea necesario y que pueda ser cubierto por el presupuesto. Su remuneración y forma de pago será establecida por el Directorio.

Art. 56.- Deberá mantener contacto permanente con el Presidente de la Urbanización y el Directorio, rendirá cuentas y/o informes escritos o verbales cuando el caso lo amerite y le sea solicitado.

Art. 57.- La administración, guardando la estética colocará los letreros informativos con reglamentos y demás, en los lugares que corresponda, tales como los de los usos de áreas comunales o los relativos a la seguridad y tránsito vehicular, etc.

Art. 58.- Realizará todos los actos que sean necesarios para el correcto y eficiente cumplimiento de la labor encomendada.

CAPITULO DECIMO
DE LAS SANCIONES

00014500

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vera Cabezas
NOTARIO

Manta BEACH
R A N I Z A C I O N

SOCIAC E COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Las inobservancias del presente Estatuto serán sancionadas de la forma:

imeramente, con llamado de atención verbal o amonestación escrita.
n caso de reincidencia o si se tratare de una infracción grave se irá ante el directorio y de ser necesario ante la autoridad competente.
is que no pagaren las alícuotas, cuotas ordinarias o extraordinarias en s señalados se recargará el correspondiente valor por mora según la al vigente; si la falta de pago persistiera por más de sesenta días damente, se les suspenderá los derechos de uso y goce de las áreas y comunales. La cartera vencida que supere los tres meses, se dispondrá de acuerdo a los procedimientos judiciales, para lo cual se contratara ios de un profesional en derecho.
-a inobservancia y falta de aplicación del presente Estatuto, así como ancia por parte del administrador será motivo de cancelación del de administración y será responsable civil y penalmente de todo que ocasionare su actuación.

O DÉCIMO PRIMERO
IMEN ECONÓMICO DE LA URBANIZACION
l patrimonio de la Asociación de copropietarios de Manta Beach estará por:
uotas rias y extraordinarias de los Copropietarios.
icto de los eventos que se organicen dentro de la Urbanización
ar otro tipo de aportes lícitos que ingresen a la Urbanización
a Asociación manejará los fondos a través de cuentas bancarias a la misma y serán administrados por el Presidente, o quien le subrogue ncia, conjuntamente con el administrador; de ser necesario podrán e otras firmas de miembros del Directorio. En todo momento las ncarias deberán contar con mínimo dos firmas conjuntas e indistintas.

ra efecto de reclamos u apelaciones los organismos en grado s son: ADMINISTRACION, DIRECTORIO, ASAMBLEA, y IO CORRESPONDIENTE, este último a través de las dependencias, provinciales o subsecretarias, según corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO
DLUCION, LIQUIDACION Y DESTINO DE LOS BIENES

Asociación de copropietarios de la Urbanización Manta Beach, podrá liquidarse por las causales determinadas en la legislación y de conformidad con la normativa legal vigente.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Veloz Cabezas

Manta BEACH
URBANIZACION

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION MANTA BEACH
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL
ACUERDO MINISTERIAL 0007 DE FECHA ENERO DEL 2008

Art. 65.- En caso de que esta Asociación se disolviera sin transformarse, los bienes de su propiedad podrán ser donados a una institución de beneficencia social con sede en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - La Directiva terminará sus funciones legales al 31 de diciembre de su segundo año para la que fue electa, pero sus obligaciones relativas a la entrega de la información administrativa y financiera se extenderá hasta la segunda semana de enero luego de entregar el informe y los balances correspondiente a su periodo de gestión, y se procederá a la ceremonia de posesión de la nueva Directiva la misma que deberá presentar el presupuesto correspondiente a su primer año.

RAZÓN DE APRÓBACION
El presente Estatuto fue discutido y aprobado en las sesiones de Asamblea General de la Asociación de copropietarios de la Urbanización Manta Beach, celebrada los días 7 de Julio, 4 y 31 de Agosto del año dos mil dieciséis.

Lo certifico.

Manta, 31 de Agosto 2016

Ing. Glen Flores
SECRETARIO

00014501

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fabricio Pérez Cabezas
NOTARIO

RESOLUCIÓN N° 002-2017

ING. NIC FREDO BURGOS MENDOZA
DIRECCIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE MANABÍ
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda fue creado mediante Decreto Ejecutivo N° 3 de 10 de agosto 1992, publicado en el Registro Oficial N° 1 de 11 de agosto de 1992;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1293 de 6 de enero de 2017, el Presidente Constitucional de la República, Eco. Rafael Correa Delgado, nombra a la Arquitecta Lyne Katiuska Miranda Giler, como Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que, mediante Acción de Personal N° 000068 de fecha 25 de enero de 2016, emitida por la Arq. Lyne Katiuska Miranda Giler en su calidad de Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, procede a nombrar al señor INGENIERO NIC FREDO BURGOS MENDOZA, como DIRECTOR DE OFICINA TÉCNICA MIDUVI-MANABÍ;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0027 del 12 de agosto de 2014 el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda Delegó a los señores Directores Provinciales, la facultada para expedir los actos admini ; que se enmarquen dentro del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEI NIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS"; entre los cuales consta la aprobación del Estatuto y la concesión de la personalidad urídica a Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

ue, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador ha dispuesto: "A las Ministras y inistros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones ministrativas que requiera su gestión";

, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, ermina que: "Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos erentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, o los casos expresamente señalados en leyes especiales"

, mediante Decreto Ejecutivo N° 739 del 3 de agosto de 2015 el señor Presidente Constitucional República del Ecuador expidió la "CODIFICACIÓN Y REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO 6 DEL 4 DE JUNIO DEL 2013 - REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ICADO DE INFORMACION DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS";

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vaca Cabezas
NOTARIO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Que, el inciso segundo del Artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 739 que reforma al Decreto N°16, antes enunciado, dispone: *"Las instituciones competentes del Estado para otorgar la personalidad jurídica de las organizaciones sociales sin fines de lucro, observarán que los actos relacionados con la constitución, aprobación, reforma y codificación de estatutos, disolución, liquidación, registro y demás actos que tengan relación con la vida jurídica de las organizaciones sociales, se ajusten a las disposiciones constitucionales, legales y al presente Reglamento "*;

Que, el Artículo 16 del referido Reglamento, establece: *"Para la reforma del estatuto, las organizaciones comprendidas en el presente Reglamento ingresarán la solicitud pertinente a la institución competente del Estado"*;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 0027, el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, delegó a los señores Provinciales la facultad para aprobar los actos administrativos que se emitan en el marco del "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIUDADANAS";

Que, se ha enviado a la Dirección de la Oficina Técnica de Miduvi-Manabí a través de solicitud ingresada la documentación de Reforma del Estatuto correspondiente a la ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH, con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, vía Manta - San Mateo, con personería jurídica N° 0007 del 23 de enero de 2008, otorgado en ese entonces por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;

Que, el proyecto para la Reforma de todo el Estatuto ha sido discutida y aprobada en asamblea general de fecha 07 de julio 04 y 31 de agosto de 2016, por lo tanto cumplen con todos los requisitos que para este trámite exige la Ley;

Que, mediante memorando N° MIDUVI-GOTM-AJ-2017-0020-M de fecha 09 de febrero de 2017, la Abogada *Janeth Mieles Cevallos, presentó un informe jurídico al señor Director de la Oficina Técnica* en el cual determinó que la "ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH", con domicilio con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, vía Manta - San Mateo, ha cumplido los requisitos establecidos en el "Reglamento Sistema Unificado Información de Organizaciones Sociales", por lo que es procedente se conceda la resolución de reforma total de los estatutos;

Que, mediante sumilla inserta en el informe jurídico indicado en el considerando anterior, el señor Director de la Oficina Técnica de MIDUVI-MANABÍ autorizó la concesión de la reforma total de los estatutos a la "ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH";

En ejercicio de las facultades legales,

00014502

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESOLUCIÓN:

Art. 1.- Aprobar las Reformas de todo el de la "ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH" con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, vía Manta - San Mateo, y que obtuvo su personería jurídica mediante Acuerdo Ministerial N° 0007 del 23 de enero de 2008 otorgado en ese entonces por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art. 2.- Notifíquese con la presente Resolución de Reforma de Estatutos de la "ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MANTA BEACH".

Art. 3.- De su ejecución encárguese a la Coordinación General Jurídica y Direcciones Provinciales.

Art. 4.- La Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese, en la ciudad de Portoviejo a 22 de febrero de 2017.

ING. NIC FREDO BURGOS MENDOZA
DIRECTOR DE LA OFICINA TÉCNICA DE MANABÍ
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

DOY FE: Que el documento que antecede en número de 1 fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatación
Manta.....

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00014503

República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 667 / 2020

Tomo . Página 667

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 18 de febrero de 2020, ante mí, HUGO RAMIRO OÑA TORRES, **SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1802036242, con domicilio en 25-21 82TH ST, EAST ELMHURTS, NY 11370, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PAULINA ELIZABETH VIZUETE FLORES, de nacionalidad ECUATORIANA, y Cédula de ciudadanía número 0502149248**, para que en su nombre y representación proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en **UN LOTE DE TERRENO**, en la ciudad de **MANTA, URBANIZACION MANTA BEACH, SIGNADO CON EL NUMERO 09 DE LA MANZANA B-02**, Provincia de(l) **MANABI**, República del Ecuador; para la identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales los de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la promesa de compraventa y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El (la, los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Sonia Armijos

SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

HUGO RAMIRO OÑA TORRES
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK .- Dado y sellado, el 18 de febrero de 2020

HUGO RAMIRO OÑA TORRES
SEGUNDO SECRETARIO, CONSUL
Arancel Consular: 6.2
Valor: $30,00

DOY FE: Que el documento que antecede en número de.....fojas es compulsa de la copia que se me fue presentada para su constatacion
Manta.....

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
30.00
DÓLARES
TIMBRE CONSULAR Y DIPLOMATICO
Z1010227

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180203624-2
APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS CALERO
SONIA DEL PILAR
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-12-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMIJOS MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALERO MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-05

V2343V1242

001141071

Sonia Armijos

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00014504

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0502149248

Nombres del ciudadano: VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 6 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SERRANO BALCAZAR EDUARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 8 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: VIZUETE VALVERDE MARCO RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES SANCHEZ ANA MARIA ELVIRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-306-10680

208-306-10680

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

nstitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
ancia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA

050214924-8

VIZUETE FLORES
PAULINA ELIZABETH
COTOPAXI
SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO
1976-04-06
ECUATORIANA
MUJER
CASADO
EDUARDO ENRIQUE
SERRANO BALCAZAR

SUPERIOR LICENCIADA
VIZUETE VALVERDE MARCO RODRIGO
FLORES SANCHEZ ANA MARIA ELVIRA
MANTA
2016-07-04
2026-07-04

V4443V4442

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

VIZUETE FLORES PAULINA ELIZABETH

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.
Manta.

Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00014505

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714502307

Nombres del ciudadano: PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO GARCIA MARIA LISSETTE

Fecha de Matrimonio: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: PEREZ WASHINGTON RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ YOLANDA BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 4 DE MARZO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Lic. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

N° de certificado: 209-307-90303

209-307-90303

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. *En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a* ***enlinea@registrocivil.gob.ec***

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171450230-7

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ RODRIGUEZ
BYRON MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LISSETTE
ZAMBRANO GARCIA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E233318222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ WASHINGTON RODRIGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ YOLANDA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-23

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0078 M
0078 - 120
CERTIFICADO
1714502307
CÉDULA
PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PARROQUIA COTOCOLLAO
ZONA 1

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

Manta

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

00014506

Suarez N3312 y José Bosmediano, celular (0987331033), e-mail: byronperez3891@gmail.com. **LA DE ESTILO.-** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) **Abogado RODRIGO CRESPO ZAMBRANO con Matrícula número: trece guión dos mil catorce guión ochenta y siete del FORO DE ABOGADOS DE MANABI** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Y, leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE.-**

PAULINA ELIZABETH VIZUETA TORRES
C.C.No. 050214924-8
APODERADA ESPECIAL DE LA SEÑORA SONIA DEL PILAR ARMIJOS CALERO

BYRON MAURICIO PEREZ RODRIGUEZ
C.C.No. 171450230-7

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZON: Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

El nota...

Dr Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00014507

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 484

Número de Repertorio: 1076

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 484 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1714502307	PEREZ RODRIGUEZ BYRON MAURICIO	COMPRADOR
1802036242	ARMIJOS CALERO SONIA DEL PILAR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1261109000	40775	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 09-mar./2020

Usuario: jessica_roca

Revisión jurídica por:

Inscripción por: JESSICA ALEXANDRA ROCA MEZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 9 de marzo de 2020